



Alto Hospicio, 26 de abril de 2024.-DECRETO ALC. Nº 3.864.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 21.554, que entrega facilidades de pago para los Derechos de Aseo Municipal, especialmente lo dispuesto en el Articulo 1; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.116, de fecha 20 de noviembre de 2012, que aprueba la Ordenanza Municipal N° 025, denominado "Relativa a Cobro de Patentes, Impuestos y Derechos Municipales, Concesiones, Permisos y Servicios Umpagos", para la Comuna de Alto Hospicio; Memorando Nº 944, de fecha 26 de abril de 2024, que solicita decretar la celebración de un convenio por concepto de Derecho de Aseo, cor Dalis del Carmen Rocha Loyola.

CONTROL

DECRETO:

1.- Apruébese la celebración de un convenio, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **Daisy del Carmen Rocha Loyola**. por concepto de **Derecho de Aseo**, en las condiciones establecidas en el Memorando N° 944, del Departamento de Rentas Municipales, de fecha 26 de abril de 2024, y sus antecedentes adjuntos, según el siguiente detalle; ya que el contribuyente se acogió a la Ley 21.554, Articulo 1:

✓ Dirección

✓ Rol : 0508700019

✓ Deuda : \$78.362.-✓ Pie a Cancelar : \$7.836.-

✓ Cantidad de Cuotas : 06

✓ Cuotas Pactadas : 05 cuotas de \$11.754.- y 01 cuotas de \$11.756.-

✓ Saldo Restante : \$70.526.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Rentas Municipales